



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de enero de 2011
No. 6

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCEDIMIENTO: APOYO FINANCIERO A MICROEMPRESARIOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 32, 4673, 10-A1, 12-A1, 16-A1, 11-A1, 12-A1, 45, 13-A1, 47, 46, 42, 43, 44, 5-B1, 6-B1 y 7-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 41, 14-A1, 4-B1, 17-A1, 14-A1 y 15-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instituto
Mexiquense
del Emprendedor

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

PROCEDIMIENTO:

APOYO FINANCIERO A MICROEMPRESARIOS

SEPTIEMBRE DE 2010

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Edición: Primera
	Fecha: Septiembre de 2010
	Código: 208E12102/01
	Página:

INDICE

I. Presentación	
II. Objetivo General	
III. Identificación e interacción de procesos	
IV. Relación de procesos y procedimientos	
V. Descripción del procedimiento:	
Apoyo Financiero a Micro Empresarios	208E12102
VI. Simbología	
VII. Registro de ediciones	
VIII. Distribución	
IX. Validación	

I. PRESENTACION

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y de la solución de problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas por modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

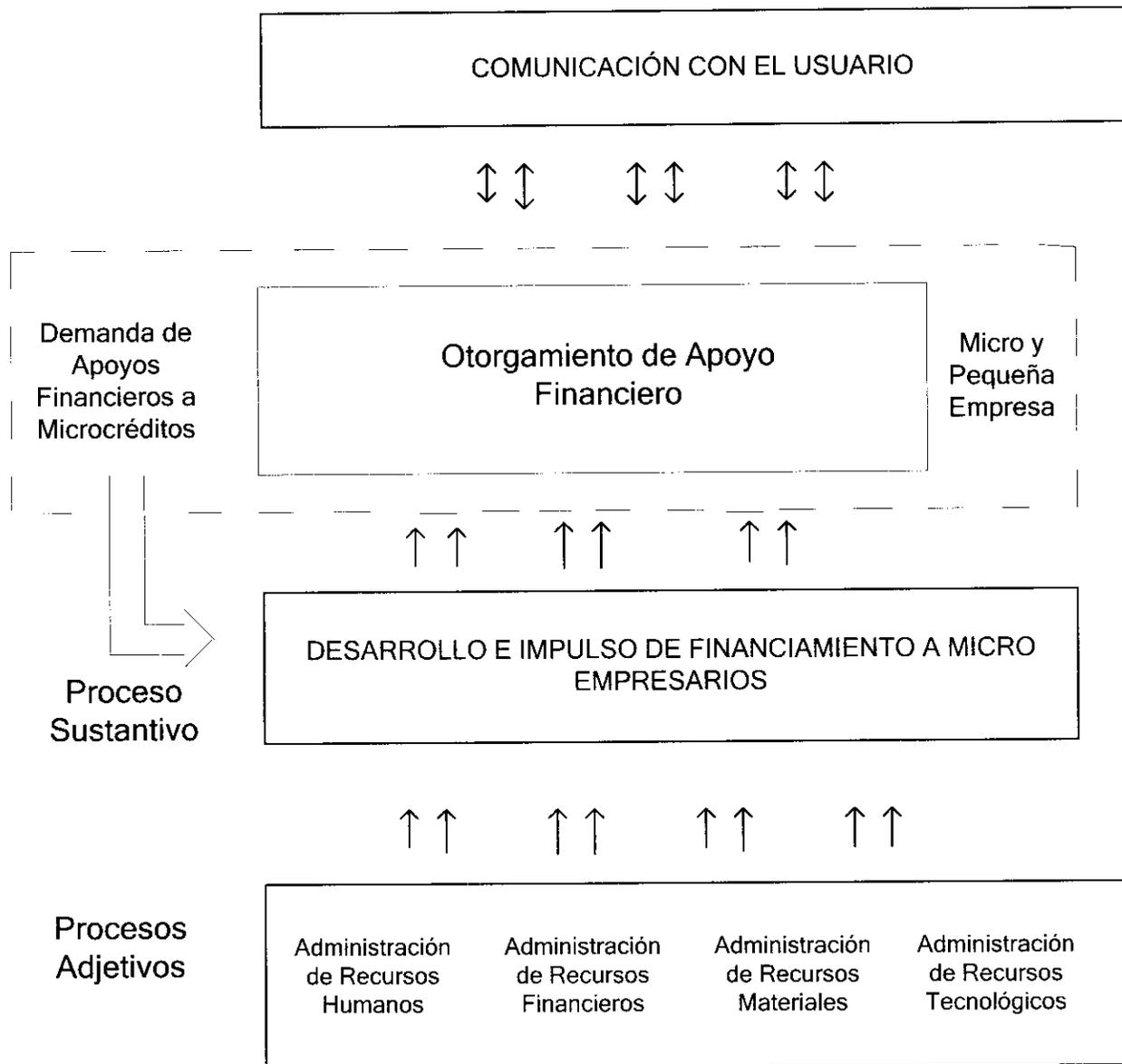
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense del Emprendedor. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización y liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACION E INTERACCION DE PROCESOS



IV. RELACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Desarrollo e impulso de financiamiento a micro empresarios. De la solicitud de apoyos financieros a la entrega de los recursos solicitados.

Procedimiento:

- Apoyo Financiero a Micro Empresarios.

V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

Apoyo Financiero a Micro Empresarios.

OBJETIVO

Fomentar el desarrollo de micro empresas que tengan una actividad productiva de servicio o comercio en el Estado de México, mediante el otorgamiento de recursos financieros.

ALCANCE

Aplica a las personas físicas o morales que cuenten con una micro o pequeña empresa, orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios que propicien el autoempleo de los solicitantes y/o que sean generadores de empleos, siempre que realicen sus actividades productivas en el Estado de México.

REFERENCIAS

- Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Artículo 14, Fracción, XIII, Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2008.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa, Gaceta del Gobierno, 20 de abril de 2010.

RESPONSABILIDADES

El Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa es el encargado de apoyar y fomentar el desarrollo de las microempresas en la Entidad, a través del Fondo Solidaridad Empresarial del Estado de México.

El Comité Técnico deberá:

- Determinar y aprobar el otorgamiento de apoyos con base en la viabilidad del proyecto y la solvencia económica y moral de los acreditados.

El Director General deberá:

- Someter a consideración del Comité Técnico, las solicitudes de apoyo a otorgarse.
- Conocer y, en su caso, aprobar el otorgamiento de financiamientos a los sujetos de apoyo.

El Subcomité de Apoyo Financiero y Recuperación deberá:

- Coadyuvar con las funciones de revisión y recomendación de solicitudes de apoyo financiero y recuperación.

El Jefe del Departamento de Apoyo Financiero a la Pequeña y Mediana Empresa deberá:

- Supervisar y gestionar las solicitudes de apoyo financiero.

El Jefe "B" de Proyecto del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa deberá:

- Recibir y/o revisar expedientes para solicitudes de crédito.
- Capturar en el sistema de Primer Contacto los datos de los usuarios atendidos.
- Revisar expedientes de solicitud, siendo el primer filtro de aceptación de la recepción de dichos expedientes.
- Elaborar y controlar la base de datos de los beneficiados de financiamiento, así como la elaboración de contratos, pagarés y tablas de amortización de los financiamientos a otorgar.
- Coordinar con el Jefe del Departamento, las entregas de los recursos aprobados en los diferentes municipios, bajo las instrucciones de la Dirección de Fondos de Financiamiento.
- Elaborar estadísticas e indicadores de impacto sobre los financiamientos otorgados.
- Elaborar un registro de la evolución de cada gestor y la calidad de su trabajo con base al armado de sus expedientes.

El Promotor de Apoyo Financiero del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa deberá:

- Formar y dar seguimiento a grupos solidarios.
- Comprobar que cada integrante de los grupos solidarios cuente con los requisitos para su conformación.
- Verificar el llenado y firma de solicitud (documento en el que se solicitan datos generales de la persona y del negocio).
- Revisar el llenado y firma de la carta consulta, documento por medio del cual, autoriza la verificación de su comportamiento crediticio.
- Verificar el llenado y firma de la carta declaratoria, a través de este documento, manifiesta decir la verdad en la información proporcionada.
- Integrar las solicitudes de apoyo debidamente requisitadas en fólderes individuales, apoyándose del formato check list.
- Elaborar en versión electrónica, la relación de todos sus grupos, basándose en el formato Excel denominado "Entrega de Grupos".
- Entregar expedientes de grupos solidarios al Jefe "B" de Proyecto.

El Solicitante deberá:

- Entregar solicitud de apoyo, carta consulta y carta declaratoria al promotor de apoyo financiero.

DEFINICIONES**Grupo Solidario:**

Conjunto conformado por un mínimo de cinco y un máximo de 15 integrantes (microempresarios), en el que cada uno de ellos tiene el propósito de acceder a Apoyos Financieros.

Comité Técnico:

Máxima autoridad del fondo. Consistente en un órgano colegiado conformado por el Presidente, Secretario Técnico y Vocales.

Coordinador del FOSEEM:

Persona designada por el Comité Técnico como responsable de la ejecución de los procesos del FOSEEM.

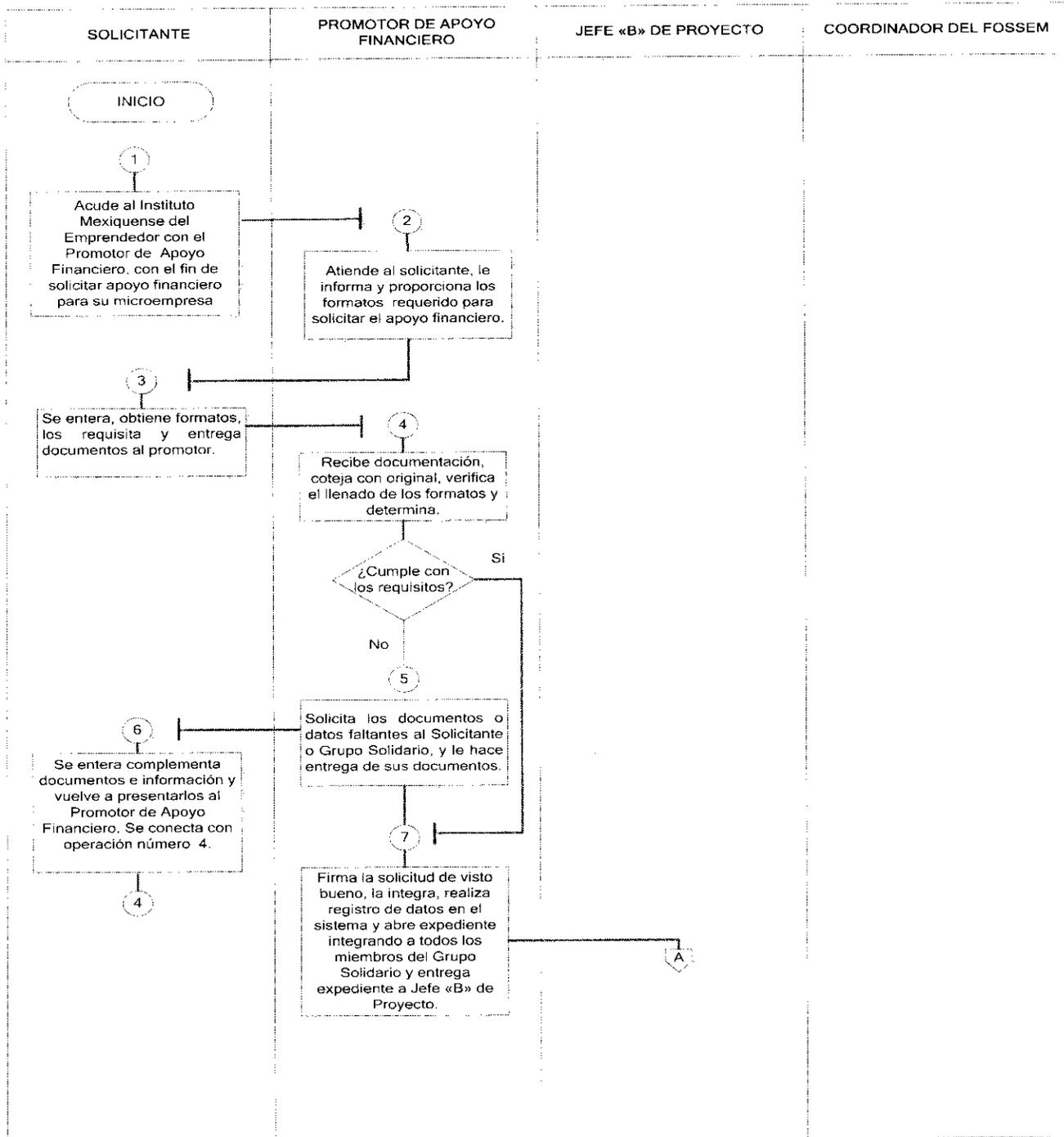
FOSEEM:

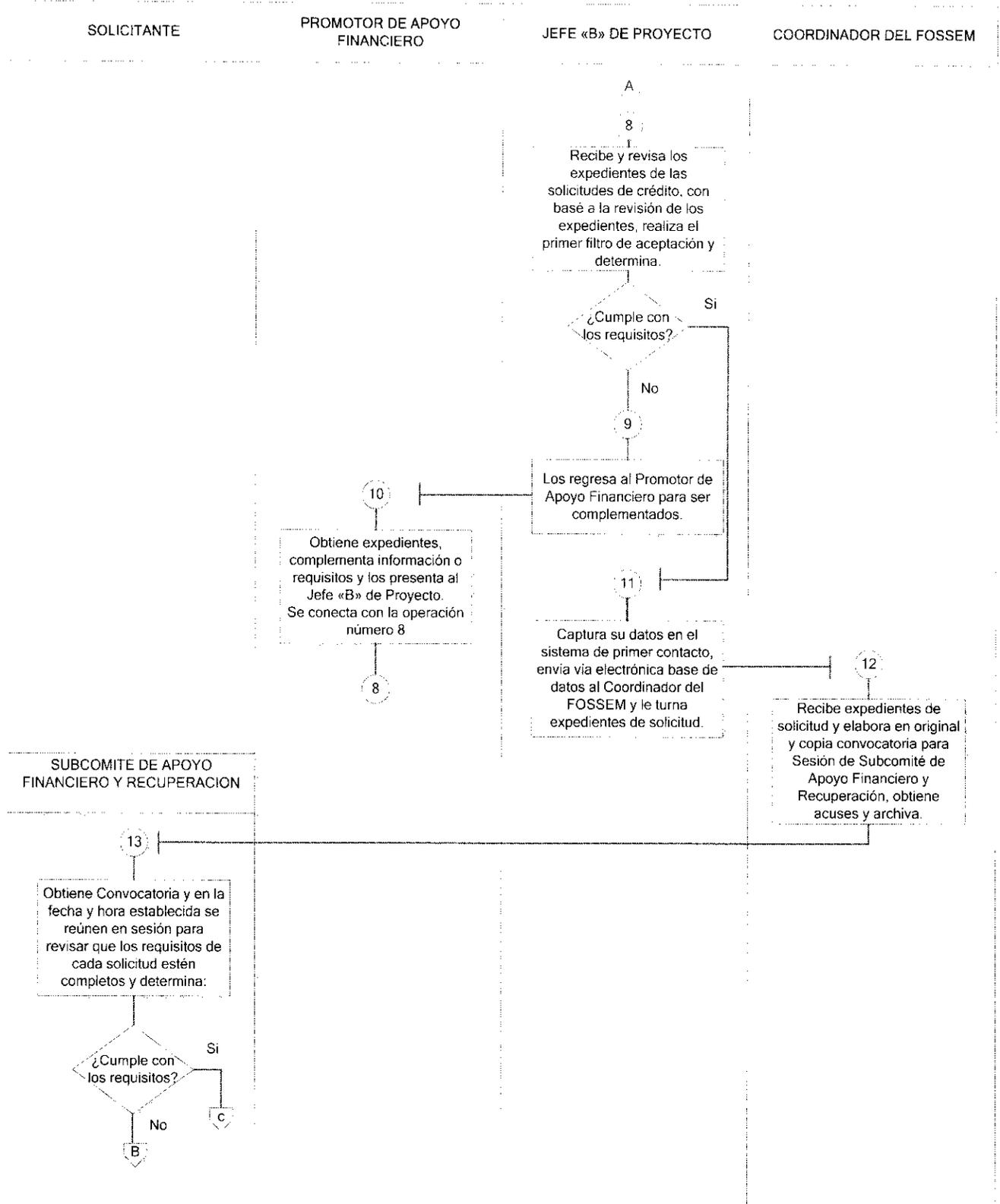
Fondo Solidaridad Empresarial del Estado de México.

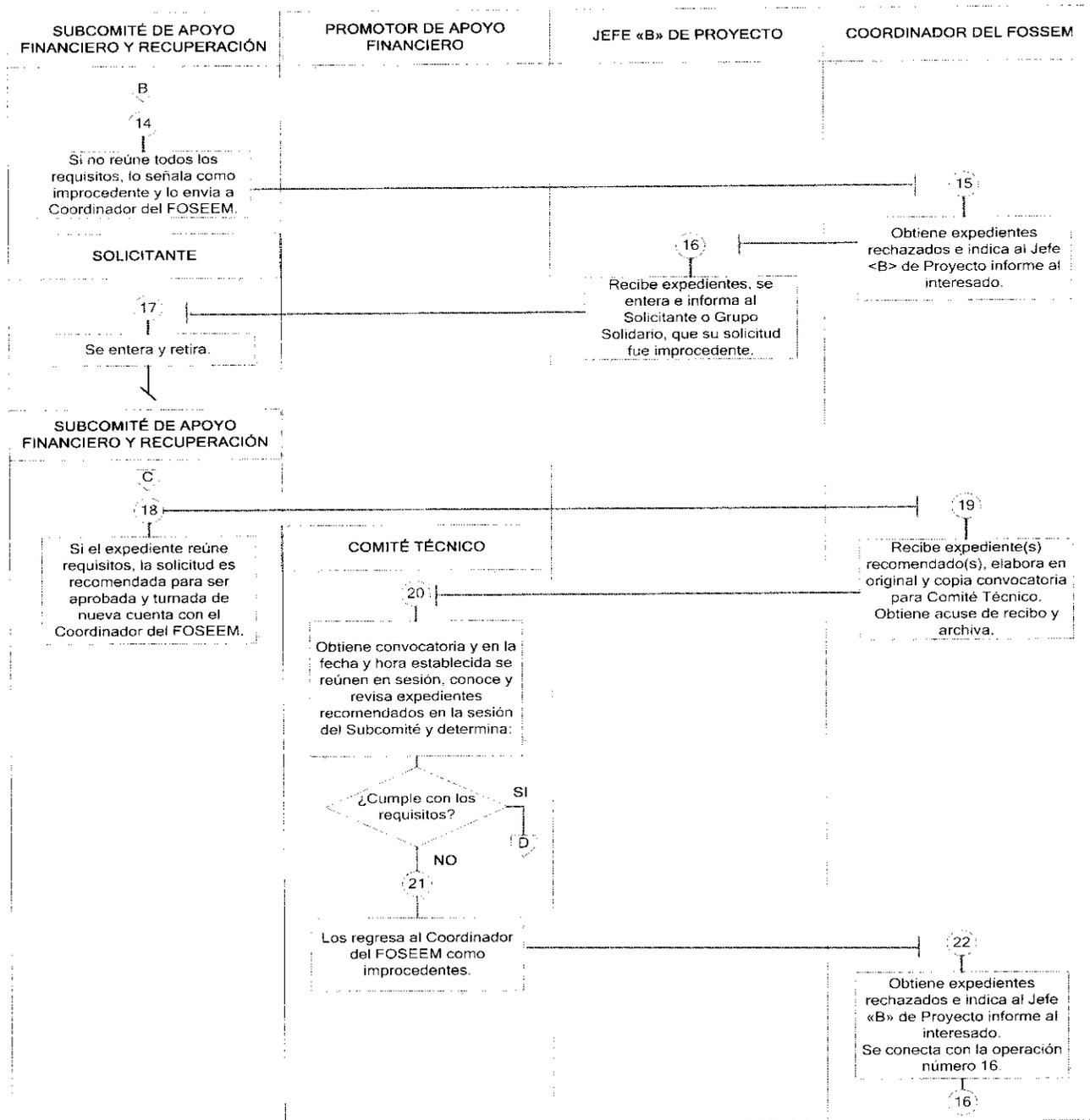
DESARROLLO

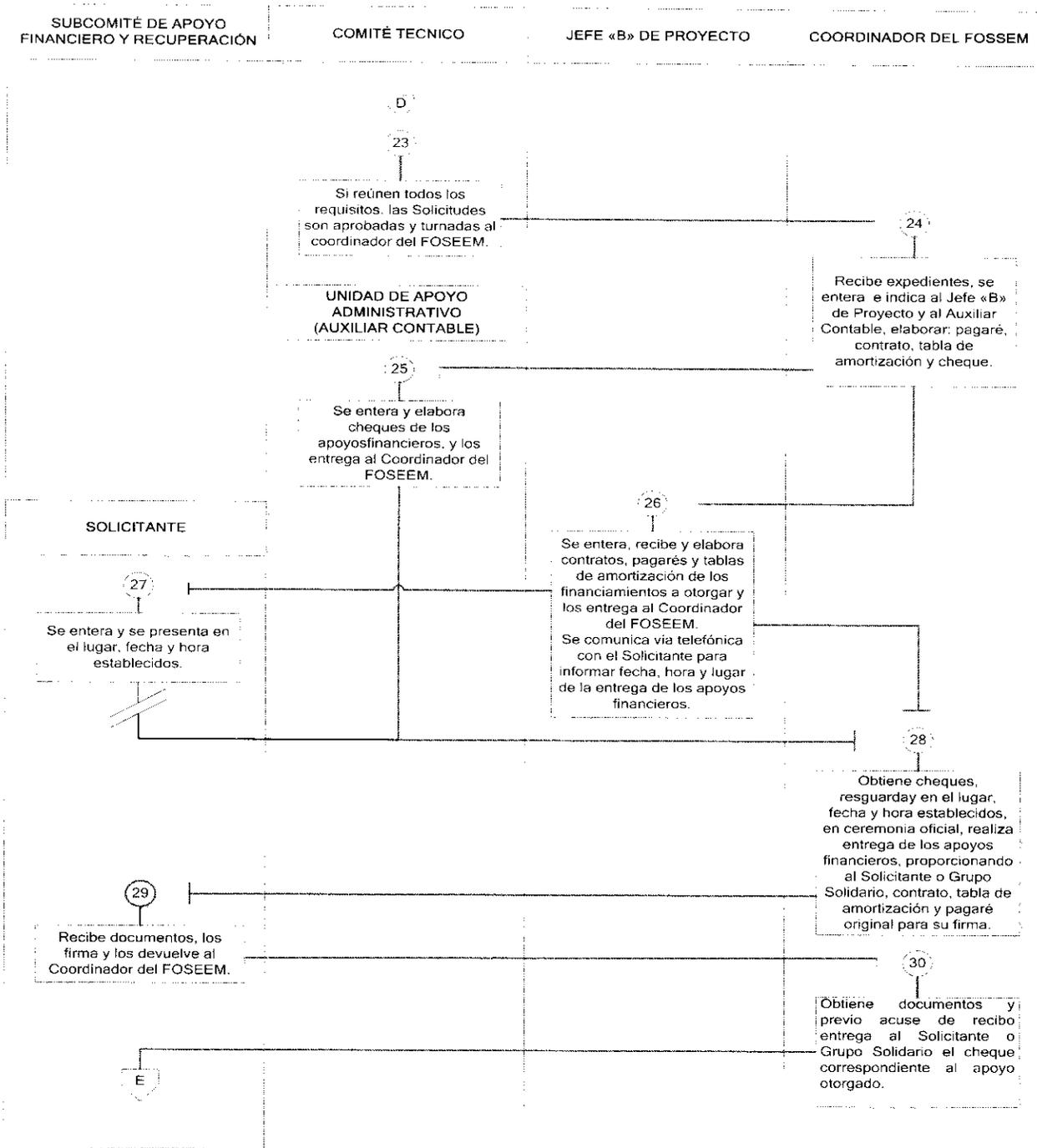
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Solicitante o Grupo Solidario	Acude al Instituto Mexiquense del Emprendedor, con el Promotor de Apoyo Financiero del Departamento Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de solicitar apoyo financiero para su microempresa.
2.	Promotor de Apoyo Financiero	Atiende al solicitante o grupo solidario, le informa y proporciona los formatos requeridos: Formato B1 de Solicitud de Apoyo Financiero, Carta Declaratoria, y Carta Consulta, indicándole los entregue anexando los siguientes documentos: Credencial de Elector (copia). Comprobante de domicilio (copia). Comprobante de que cuenta con un lugar fijo (copia). Alta en el Registro Federal de Causantes, a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o Licencia Municipal de Funcionamiento. Reporte Especial del Buró de Crédito o Carta de No Adeudo.
3.	Solicitante o Grupo Solidario	Se entera, obtiene formatos, los revisa, reúne documentos solicitados y los entrega al Promotor de Apoyo Financiero.
4.	Promotor de Apoyo Financiero	Recibe documentación, coteja con originales, verifica el llenado correcto de formatos y determina:
5.		Si no reúne todos los requisitos o falta complementar información, solicita los documentos o datos faltantes al Solicitante o Grupo Solidario, y le hace entrega de sus documentos.
6.	Solicitante o Grupo Solidario	Se entera, complementa documentos e información, integra requisitos y vuelve a presentarlos al Promotor de Apoyo Financiero. Se conecta con la operación número 4.
7.	Promotor de Apoyo Financiero.	Si la documentación presentada es correcta, firma la solicitud de visto bueno, y la integra en fólderes por cada uno de los integrantes del Grupo Solidario, realiza registro de datos en el sistema (primer contacto PYME), y abre expediente integrando a todos los miembros del Grupo Solidario, y entrega expediente al Jefe "B" de Proyecto.
8.	Jefe "B" de Proyecto	Recibe y revisa los expedientes de las solicitudes de crédito que le sean turnados por el promotor. Con base a la revisión de expedientes, realiza el primer filtro de aceptación de la recepción de dichos expedientes, determina:
9.		Los expedientes que no reúnen los requisitos de aceptación, los regresa al Promotor de Apoyo Financiero para que sean complementados.
10.	Promotor de Apoyo Financiero	Obtiene expedientes, complementa información o requisitos y los presenta al Jefe "B" de Proyecto. Se conecta con la operación número 8.
11.	Jefe "B" de Proyecto	Si los expedientes reúnen los requisitos de aceptación, captura sus datos en el sistema de primer contacto, envía vía electrónica base de datos al Coordinador del FOSEEM y le turna los expedientes de solicitud.

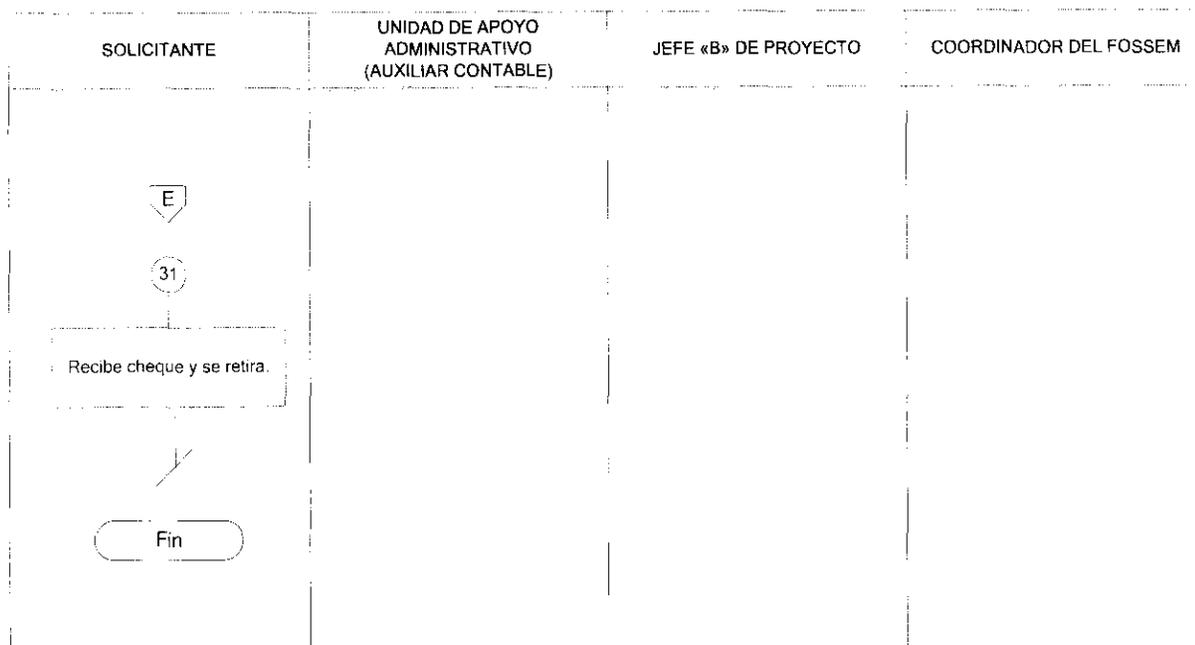
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
12.	Coordinador del FOSEEM	<p>Recibe expedientes de solicitud y base de primer contacto, y elabora en original y copia convocatoria para Sesión del Subcomité de Apoyo Financiero y Recuperación.</p> <p>Entrega originales a cada miembro del Subcomité, obtiene acuse de recibo y archiva.</p>
13.	Subcomité de Apoyo Financiero y Recuperación.	Obtiene convocatoria y, en la fecha y hora establecida, se reúnen en sesión para revisar que los requisitos de cada solicitud estén completos y determina:
14.		Si algún expediente no reúne todos los requisitos o falta información, lo señala como improcedente y lo regresa al Coordinador del FOSEEM.
15.	Coordinador del FOSEEM	Obtiene expedientes rechazados e indica al Jefe "B" de Proyecto informe al interesado.
16.	Jefe "B" de Proyecto	Recibe expedientes, se entera que fueron rechazados y vía telefónica indica al Solicitante o Grupo Solidario que su solicitud fue improcedente.
17.	Solicitante o Grupo Solidario	Se entera y se retira.
18.	Subcomité de Apoyo Financiero y Recuperación.	Si el expediente reúne todos los requisitos, la solicitud es recomendada para ser aprobada y turnada de nueva cuenta con el Coordinador del FOSEEM.
19.	Coordinador FOSEEM.	Recibe expediente(s) recomendado(s) y elabora en original y copia convocatoria para sesión de Comité Técnico. Obtiene acuse de recibido y archiva.
20.	Comité Técnico.	Obtiene convocatoria, se entera y, en la fecha y hora establecida, se reúnen en sesión, conoce y revisa expedientes recomendados en la sesión del Subcomité y determina:
21.		Si hay expedientes que no reúnen los requisitos para ser aprobados, los regresa al Coordinador del FOSEEM como improcedentes.
22.	Comité Técnico	<p>Obtiene expedientes rechazados e indica al Jefe "B" de Proyecto informe al interesado.</p> <p>Se conecta con la operación número 16.</p>
23.	Comité Técnico	Si reúnen todos los requisitos, las solicitudes son aprobadas y turnadas de nueva cuenta con el Coordinador del FOSEEM, indicándole proceda a la entrega de los recursos aprobados en los diferentes municipios.
24.	Coordinador FOSEEM.	Recibe expedientes, se entera, e indica al Jefe "B" de Proyecto elabore contratos, pagarés y tablas de amortización, y gira instrucciones al Auxiliar Contable de la Unidad de Apoyo Administrativo, para que elabore cheques de los apoyos financieros a entregar.
25.	Unidad de Apoyo Administrativo (Auxiliar Contable)	<p>Se entera y procede a elaborar cheques de los financiamientos a otorgar, y los entrega al Coordinador del FOSEEM.</p> <p>Se conecta con la operación número 28.</p>
26.	Jefe "B" de Proyecto	Se entera y procede a elaborar contratos, pagarés y tablas de amortización de los financiamientos a otorgar, y los entrega al Coordinador del FOSEEM. Asimismo, se comunica vía telefónica con el Solicitante o Grupo Solidario para informarle sobre el lugar, fecha y hora en que se le hará entrega del apoyo financiero.
27.	Solicitante o Grupo Solidario	Se entera y se presenta en el lugar, fecha y hora establecidos.
28.	Coordinador del FOSEEM	Obtiene cheques, resguarda y en el lugar, fecha y hora establecidos, en ceremonia oficial, realiza entrega de los apoyos financieros, proporcionando al Solicitante o Grupo Solidario, contrato, tabla de amortización y pagaré original para su firma.
29.	Solicitante o Grupo Solidario	Recibe documentos, los firma y los devuelve al Coordinador del FOSEEM.
30.	Coordinador del FOSEEM	Obtiene documentos y previo acuse de recibo, entrega al Solicitante o Grupo Solidario el cheque correspondiente al apoyo otorgado
31.	Solicitante	Recibe cheque y se retira.











MEDICION

Indicador para medir el índice de apoyos otorgados:

$$\frac{\text{Número de solicitudes aprobadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} = \quad \times 100 = \% \text{ de Contratos de Apoyo Financiero}$$

Número de solicitudes recibidas

Registro de Evidencias:

- Formato B1 de Solicitud de Apoyo Financiero
- Contrato de Apoyo Financiero

Formatos e instructivos:

- Formato B1 de Solicitud de Apoyo Financiero
- Carta Consulta
- Carta Declaratoria
- Contrato
- Tabla de Amortización
- Pagaré Grupal



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Formato B1 de Solicitud de Apoyo Financiero
a Grupos Solidarios



Instituto
Mexiquense
del Emprendedor

1- DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE DEL SOLICITANTE		ENTIDAD DE NACIMIENTO		ENTIDAD NACIONALIDAD	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
RFC		CURP			
DOMICILIO PARTICULAR					
CALLE	No. EXT. No. INT.	COLONIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO					
SEXO			ESTADO CIVIL		TELEFONO CON CLAVE LADA
<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> E		(QUE NO SEA CENSURAR) No. HIJOS
GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS			FECHA DE NACIMIENTO		
NOMBRE DEL CONYUGE					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
ACTIVIDAD		LUGAR DE TRABAJO		TELÉFONO	
2- DATOS DE LA ACTIVIDAD					
NOMBRE			ACTIVIDAD		
GIRO					
COMERCIO		SERVICIOS		INDUSTRIA	
DIRECCIÓN DEL NEGOCIO					
CALLE	No. EXT. No. INT.	COLONIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C.P.
CROQUIS DE UBICACION					
SI ES EL MISMO DOMICILIO SOLO MARCAR UNO.					
CROQUIS DOMICILIO			CROQUIS NEGOCIO		
<input type="checkbox"/> PROPIO <input type="checkbox"/> PRENTADO <input type="checkbox"/> DE FAMILIARES			<input type="checkbox"/> PROPIO <input type="checkbox"/> PRENTADO <input type="checkbox"/> DE FAMILIARES <input type="checkbox"/> MERCADO		



Secretaría de Desarrollo Económico
Instituto Mexiquense del Emprendedor

Instructivo de llenado del Formato B1 de Solicitud de Apoyo Financiero para Grupos Solidarios.

Objetivo: Obtener datos generales de los solicitantes y una pequeña corrida financiera para verificar su capacidad de pago.

Distribución y destinatario: El formato es llenado en original para el Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCION
DATOS DEL SOLICITANTE		
1	Entidad de nacimiento	Registrar el nombre del Estado de donde es originario el solicitante.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCION
2	Nombre del solicitante	Escribir el nombre completo del solicitante iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
3	R.F.C.	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes asignado por la Secretaria de Hacienda.
4	CURP	Anotar la Clave Unica de Registro de Población, CURP, emitida por la Secretaria de Gobernación.
5	Domicilio particular	Escribir la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y el código postal.
6	Correo electrónico	Registrar el correo electrónico o e-mail del emprendedor o empresario.
7	Número teléfono con clave lada	Escribir el número de teléfono completo, incluyendo la clave de larga distancia de la localidad del solicitante.
8	Sexo	Anotar con una "X" el espacio que describa la respuesta, correspondiente al sexo femenino (F) o masculino (M) del solicitante.
9	Estado civil	Indicar si el solicitante es soltero, casado, divorciado o viudo.
10	Número de hijos	Escribir el número de descendientes directos del solicitante.
11	Grado máximo de estudios	Anotar su grado máximo de estudios del solicitante.
12	Fecha de nacimiento	Escribir la fecha de su nacimiento iniciando por el año, el mes y el día.
13	Nombre del cónyuge	Anotar el nombre completo del cónyuge iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s). así como la actividad, lugar de trabajo y teléfono del mismo con clave lada.
DATOS DE LA ACTIVIDAD		
14	Nombre	Asentar la razón social o nombre de la empresa.
15	Actividad	Especificar la actividad a la cual se dedica la empresa.
16	Giro	Señalar con una (X) el giro al que corresponde la empresa.
17	Dirección del negocio	Escribir la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y el código postal del negocio del solicitante.
18	Croquis de ubicación	Escribir el nombre de las calles aledañas al negocio y al domicilio (Si es el mismo domicilio, marcar sólo un croquis), y señalar con una (X) si el lugar es propio, rentado o de familiares.
19	Número de empleados actuales	Anotar el total de personas empleadas.
20	Información financiera mensual	Asentar el monto de las ventas o entradas, menos los gastos mensuales, para sacar la ganancia.
21	Monto del apoyo solicitado	Escribir con número el monto y el plazo solicitado.
22	Destino del Apoyo Financiero	Explicar para que se va utilizar el financiamiento.
23	Nombre y firma	Escribir el nombre(s) y apellidos y asentar la firma del solicitante.. de la persona que recaba la información y de la persona que otorga el visto bueno a la solicitud por parte del FOSEEM, respectivamente.
24	Fecha de elaboración	Registrar con dígitos, el día mes y año en que es requisitado el presente formato.
25	DICTAMEN DEL SUBCOMITE DE APOYO FINANCIERO Y RECUPERACION	Espacio para ser llenado por el Subcomité de Apoyo Financiero y Recuperación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CARTA CONSULTA (SOLIDARIOS)



Instituto
Mexiquense
del Emprendedor

_____, 2010.

**DIRECTOR DEL FOSEEM
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, los miembros del grupo solidario que firmamos al calce, autorizamos al Gobierno del Estado de México, para que de manera conjunta o indistinta realice investigaciones y monitoreo periódico en las Sociedades que estime conveniente sobre el comportamiento crediticio de cada uno de nosotros.

Asimismo, declaramos que conocemos la naturaleza y alcance de las investigaciones, cuya realización en este acto autorizamos.

ATENTAMENTE

NOMBRE	FIRMA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del Grupo: _____
 Datos del Coordinador:
 Nombre: _____
 Domicilio (calle y número): _____
 Teléfono: _____



Secretaría de Desarrollo Económico
Instituto Mexiquense del Emprendedor

Instructivo de Llenado del Formato Carta Consulta.

OBJETIVO: Obtener Autorización de los solicitantes para realizar un monitoreo del comportamiento crediticio de cada integrante del Grupo Solidario.

Distribución y destinatario: El formato es llenado en original para el Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Fecha	Anotar el lugar, día, mes y año en que se elabora la Carta Consulta.
2.	Nombre y Firma	Escribir el nombre completo y asentar la firma de cada integrante del Grupo Solidario.}
3.	Nombre del Grupo Solidario	Anotar el nombre del Grupo Solidario.
DATOS DEL COORDINADOR		
4.	Nombre	Registrar el nombre y apellidos del Coordinador del Grupo Solidario.
5.	Domicilio	Escribir la dirección completa del Coordinador del Grupo Solidario.
6.	Teléfono	Registrar el número telefónico del Coordinador del Grupo Solidario incluyendo lada.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOInstituto
Mexiquense
del Emprendedor

CARTA DECLARATORIA

_____, 2010.

DIRECTOR DEL FOSEEM
P R E S E N T E.

Yo _____, bajo protesta de decir verdad y con pleno conocimiento de las penas en que se incurre por presentar declaraciones falsas ante cualquier autoridad, en este acto manifiesto:

Que actualmente carezco de deudas de carácter civil, mercantil, bancarias o de alguna otra índole, que afecten mi patrimonio y puedan constituir un problema para mi historial crediticio.

Lo anterior, con la finalidad de que me sea otorgado el crédito de esta Institución que usted dignamente representa.

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE

Secretaría de Desarrollo Económico
Instituto Mexiquense del Emprendedor

Instructivo de Llenado del Formato Carta Declaratoria.

OBJETIVO: El solicitante declara bajo protesta de decir verdad, carecer de deudas de carácter civil, mercantil o de otra índole que afecten su patrimonio.

Distribución y destinatario: El formato es llenado en original para el Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	...2010	Anotar el lugar, día, mes y año en que se elabora la Carta Declaratoria.
2.	Yo...	Escribir el nombre completo del integrante del Grupo Solidario.
3.	Nombre y firma del declarante	Se requisita el nombre completo y se asienta la firma del declarante. Nota.- Se elabora una Carta Declaratoria por cada uno de los integrantes del Grupo Solidario.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOInstituto
Mexiquense
del Emprendedor

Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México

PAGARE GRUPAL

En _____, Estado de México, a _____.

Debemos y pagaremos incondicionalmente por este Pagaré a la orden de "Banco Santander Mexicano S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin" en su carácter de fiduciaria del Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México, en el lugar en donde elija el tenedor y a la vista, la cantidad de \$ _____ (), valor recibido a nuestra más entera satisfacción.

Desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de 36% anual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal, más los gastos que por ello se originen.

Este pagaré tiene fecha de vencimiento el día:

ACEPTAMOS:

DATOS DEL DEUDOR (1)

«Deudor1»
«Domicilio_D1»

Acepto _____
Firma

DATOS DEL DEUDOR (2)

«Deudor2»
«Domicilio_D2»

Acepto _____
Firma

DATOS DEL DEUDOR (3)

«Deudor3»
«Domicilio_D3»

Acepto _____
Firma

DATOS DEL DEUDOR (4)

«Deudor4»
«Domicilio_D4»

Acepto _____
Firma

DATOS DEL DEUDOR (5)

«Deudor5»
«Domicilio_D5»

Acepto _____
Firma

DATOS DEL DEUDOR (6)

«Deudor6»
«Domicilio_D6»

Acepto _____
Firma

Instructivo de Llenado del Pagaré Grupal.

OBJETIVO: Contar con un medio legal por el cual hacer exigible el pago del apoyo financiero otorgado por el Fondo de Solidaridad Empresarial en el Estado de México.

Distribución y destinatario: El formato es llenado en original para el Departamento de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Crédito	Anotar el número consecutivo de crédito, que le corresponde.
2.	En...	Escribir el nombre de la ciudad y municipio, en donde se firma el Contrato de Apoyo Financiero.
3.	...a...	Registrar el día, mes y año en se firma el Contrato de Apoyo Financiero.
4.	\$	Anotar con número el importe total del crédito.
5.	(...)	Apuntar con letra el importe total del crédito.
6.	Este pagaré tiene fecha de vencimiento el día...	Escribir la fecha en que vence el crédito.
DATOS DEL DEUDOR		
7.	Deudor	Apuntar el nombre completo y apellidos de cada deudor.
8.	Domicilio	Anotar el domicilio completo de cada deudor.
9.	Firma	Asentar la firma de cada deudor.

COMPROMISO CON EMPRENDEDORAS															
		GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		POSEER:		BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. CUENTA									
ACREDITADO:													REFERENCIA NUMERO DE CREDITO:		
Fecha:				DIA MES AÑO			Grupo Solidario:								
TABLA DE AMORTIZACIONES															
No. DE VTOS	VENCIMIENTOS	CAPITAL	AMORT. SEMANTAL	TASA		PAGO SEMANTAL	Interes.		Interes Moratorio del Periodo	Pago Total	Abono. Fecha	Abono a CAPITAL	Abono a INTERESES	Abono TOTAL	
				0.1256%			SEMANTAL	Moratorio diario \$0.21							
				Semanal											Días Ret.
				Interes											
TOTAL															
Saldo Al Día de Hoy															
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO															

Instructivo de Llenado de la Tabla de Amortización.

OBJETIVO: Identificar las fechas límite de pago de los sujetos de crédito.

Distribución: Se expide original y copia quedando el primero en el archivo del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa y la copia con el deudor.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Acreditado	Anotar el nombre completo y apellidos del sujeto de apoyo.
2.	Cuenta	Escribir el número de cuenta a la cual el beneficiario tendrá que realizar el pago.
3.	Número de referencia	Anotar el número de referencia al cual el deudor tendrá que realizar el depósito.
4.	Fecha	Apuntar la fecha en la que se entrega el apoyo financiero al acreditado iniciando por día, mes y año.
5.	Grupo Solidario	Escribir el nombre del Grupo Solidario.
6.	No. DE VTOS	Anotar el número de vencimientos conforme al monto autorizado.
7.	CAPITAL	Escribir el monto total autorizado al sujeto de apoyo.
8.	AMORTIZACION SEMANTAL	Indicar el monto correspondiente a cada amortización de cada integrante del Grupo Solidario conforme al monto autorizado.

9.	Tasa	Anotar el interés semanal que se va a cobrar conforme al monto autorizado.
10.	Pago Semanal	Registrar el monto correspondiente a cada amortización del Grupo Solidario conforme al monto autorizado.
11.	Interés Moratorio	Apuntar el interés en el cual incurrirá el deudor en caso de atraso en el pago de la amortización.
12.	Pago Total	Anotar el monto total del pago semanal que debe realizar el sujeto de apoyo.
13.	Abono Fecha	Escribir la fecha limite para realizar el pago de cada amortización iniciando por día, mes y año.
14.	Abono a Capital	Registrar el monto que va directo a Capital de cada abono.
15.	Abono a Interés	Apuntar el monto que va al interés de cada abono.
16.	Abono Total	Escribir el monto total del abono semanal correspondiente al monto autorizado.
17.	Nombre y Firma de Recibido	Anotar el nombre completo del beneficiario y asentar su firma.

Contrato No. _____

CONTRATO PARA LA CONFORMACION DE UN GRUPO SOLIDARIO Y LA OBTENCION DE UN APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL FONDO _____, EN LO SUCESIVO "EL FONDO", Y POR LA OTRA, _____ EN SU CARACTER DE SOLICITANTES Y MIEMBROS DEL GRUPO SOLIDARIO _____, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "GRUPO SOLIDARIO", QUIENES CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De "EL FONDO"

- a) Que es un Fideicomiso constituido de conformidad con las leyes mexicanas según consta en contrato de fecha 22 de Octubre de 1993, y convenio de sustitución fiduciaria de fecha 15 de Junio de 2004, celebrado por el Gobierno del Estado de México con Banco Santander Mexicano, S.A.
- b) Que su Director, _____, cuenta con las facultades suficientes, para celebrar y suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad, en términos de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de Julio de 2008.
- c) Que su Subcomité de Apoyo Financiero y Recuperación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2010, autorizó e instruyó al Director para el otorgamiento de los Apoyos Financieros objeto de este contrato.
- d) Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Puerto de Mazatlán No. 176, San Jerónimo Chichahuaco, C.P. 50140, Metepec, Estado de México.

II.- De "EL GRUPO SOLIDARIO":

II.I.- De los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO":

El C. _____ declara ser mexicano, con domicilio en _____, que tiene un negocio ubicado en _____, el cual tiene el giro de _____.

El C. _____ declara ser mexicano, con domicilio en _____, que tiene un negocio ubicado en _____, el cual tiene el giro de _____.

III De "EL GRUPO SOLIDARIO" en general:

- a) Declaran los miembros de "EL GRUPO SOLIDARIO" que entre ellos no existe relación de parentesco en línea recta sin limitación de grado.
- b) Es la voluntad de todos y cada uno de ellos, unirse y avalarse de manera solidaria para conformar a "EL GRUPO SOLIDARIO" y obtener un Apoyo Financiero.
- c) "EL GRUPO SOLIDARIO" es aval y garantía del cumplimiento del monto total del Apoyo Financiero otorgado por el Fondo.

- c) Cuentan con la capacidad física y legal para contraer y cumplir con todas y cada una de las obligaciones señaladas en este contrato.
- e) Que a la fecha de la firma del presente contrato ninguno de sus integrantes tiene otro adeudo por concepto de financiamientos para la operación de su negocio.
- f) Que a la fecha no se encuentra dentro del sistema de información de beneficiarios de créditos y apoyos del Gobierno del Estado de México (SIBECREA).

CLAUSTRAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente contrato es establecer las bases y mecanismos para la conformación de un "GRUPO SOLIDARIO" y la obtención de un APOYO FINANCIERO a través de "EL FONDO".

SEGUNDA.- DEL COORDINADOR(A) DEL GRUPO SOLIDARIO.

Los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" de común acuerdo entre ellos, designan al C. _____, como coordinador(a) del "GRUPO SOLIDARIO" quien deberá contar con domicilio propio y será el contacto directo entre el "GRUPO SOLIDARIO" y el Gestor de Apoyo Financiero, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Recabar el pago de los miembros del grupo y realizar el depósito bancario correspondiente, en la institución bancaria mencionada en la cláusula cuarta;
- b) Entregar copia simple de la ficha del depósito de manera semanal al Gestor de Apoyo Financiero y cuantas veces le sea requerido;
- c) Reunir al grupo cuando sea solicitado de manera extraoficial a petición del Gestor de Apoyo Financiero;
- d) Acudir sin falta a la hora y lugar establecidos con el Gestor de Apoyo Financiero para la entrega de la copia de la Ficha de depósito bancario del grupo y tratar asuntos generales;
- e) Presentar de manera semanal al Gestor de Apoyo Financiero un reporte del comportamiento de los pagos por parte de los integrantes del grupo.

TERCERA.- DEL OTORGAMIENTO DEL APOYO FINANCIERO.

Por virtud del presente instrumento, "EL FONDO", entrega en este acto las cantidades que más adelante se refieren a los integrantes de "EL GRUPO SOLIDARIO", por lo que la firma del presente instrumento hace las veces del recibo más eficaz que en derecho proceda, dichas cantidades son las siguientes:

A _____ la cantidad de \$ _____ (_____).

A _____ la cantidad de \$ _____ (_____).

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que la cantidad otorgada a cada uno de los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO", y señalada en la cláusula tercera de este contrato, será pagadera a "EL FONDO", mediante 16 (DIECISEIS) pagos semanales, mismo que serán depositados en la cuenta número 65-50158651-7 en la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, y a más tardar los días viernes de cada semana, para quedar de la siguiente forma:

El C. _____ realizará cada pago semanal por la cantidad de \$ _____ (_____).

El C. _____ realizará cada pago semanal por la cantidad de \$ _____ (_____).

QUINTA.- DE LOS INTERESES.

Los Apoyos Financieros a los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" causarán intereses a una tasa nominal del 12% (DOCE POR CIENTO) anual sobre saldos insolutos.

SEXTA.- DE LA GARANTIA SOLIDARIA.

Todos y cada uno de los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO", aceptan en este acto obligarse solidariamente respecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato y consignadas en forma individual o conjunta, por lo que en caso de incumplimiento a las mismas por parte de uno o más de ellos, se obligan los demás a cumplirlas a nombre de aquél o aquéllos que incumplan, para tal efecto a la firma del presente contrato simultáneamente suscribirán un título de crédito en forma de pagaré a favor de "EL FONDO" por el importe total del crédito otorgado.

SEPTIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO.

En caso de incumplimiento de pago en un 30% de las amortizaciones, el Fondo podrá hacer exigible la totalidad del pago del Apoyo Financiero mediante acciones extrajudiciales y proceso judicial, y en su caso, los integrantes del Grupo Solidario, perderán el derecho de solicitar de forma individual o grupal, un siguiente Apoyo Financiero, aunado a que las sumas vencidas del capital causaran intereses moratorios a la tasa del 36% anual, que será adicional de la tasa ordinaria referida en la cláusula quinta del presente instrumento, computables desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su liquidación total.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL FONDO"

"EL FONDO", se obliga a:

- a) Conformar un expediente de cada uno de los integrantes de "EL GRUPO SOLIDARIO".

- b) Designar a un Gestor de Apoyo Financiero para coordinarse con los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO", en específico con el coordinador de este, para el seguimiento de sus pagos y del cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE "EL GRUPO SOLIDARIO"

Los integrantes de "EL GRUPO SOLIDARIO" se obligan a:

- a) Notificar por escrito a "EL FONDO" cualquier cambio de domicilio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de este.
- b) Realizar los pagos del Apoyo Financiero, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.
- c) Que para efecto de acreditar el cumplimiento a la cláusula de pago, se obligan a entregar el comprobante del pago respectivo semanalmente al Gestor de Apoyo Financiero.
- d) A requisitar los documentos para el otorgamiento del Apoyo Financiero objeto del presente contrato.
- e) A reunirse semanalmente en el Domicilio del Coordinador, los días JUEVES y hora que de común acuerdo establecieron.
- f) A respetar las atribuciones de cada uno de los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO".
- g) A respetar todos los acuerdos que sean tomados por el "GRUPO SOLIDARIO".

DECIMA.- "EL FONDO" podrá dar por vencido anticipadamente el total de crédito que por este acto concede a los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" y hacerlo exigible a la vista en los siguientes casos:

- a) Si los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" dejaren de cumplir con cualquiera de las obligaciones, a su cargo, consignadas en el presente contrato;
- b) Si los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" dieren su negocio en comodato, arrendamiento financiero o administración;
- c) Si se empleará el Apoyo Financiero parcial o totalmente a fines distintos de los pactados.
- d) Otorgar recursos a terceras personas con los recursos provenientes del presente contrato;

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISION.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO", dará lugar a la rescisión del presente contrato.

En tal caso, "EL FONDO" notificará por escrito indistintamente a cualquiera de los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" la causa de incumplimiento, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles la subsanen, en caso contrario, se tendrá por rescindido el presente contrato.

En caso de rescisión, las partes realizarán una revisión de las cantidades que no hayan sido pagadas para efecto de realizar la liquidación correspondiente.

DECIMA TERCERA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA.

Los integrantes del "GRUPO SOLIDARIO" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ellos, exclusivamente si realizan la liquidación de las cantidades a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato a entera satisfacción de "EL FONDO".

DECIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará el día de su firma, y concluirá hasta en tanto se liquide completamente el presente Apoyo Financiero.

DECIMA QUINTA.- DE LA JURISDICCION.

Las partes convienen en que los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de común acuerdo, y en caso de controversia se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes, con residencia en Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado para quedar uno en poder de "EL FONDO" y el otro a resguardo del Coordinador del "GRUPO SOLIDARIO", en la Ciudad de Metepec, Estado de México el

"El Fondo"

"Nombre del Deudor"

"Firma"

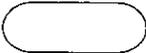
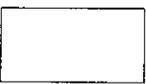
Instructivo de llenado del Contrato de Apoyo Financiero.

OBJETIVO: Contar con un medio legal para ejercer el cobro del apoyo otorgado.

DISTRIBUCION: Se expide original y copia quedando el primero en el archivo del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa y la copia con el deudor.

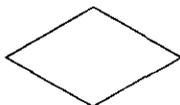
No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	"EL FONDO", ...	Anotar el nombre completo y apellidos del Director del Fondo Solidaridad Empresarial del Estado de México.
2.	Otra, ...	Escribir el nombre completo y apellidos del deudor.
3.	GRUPO SOLIDARIO ...	Anotar el nombre del Grupo Solidario.
4.	DIRECTOR, ...	Registrar el nombre completo y apellidos del Director del Fondo Solidaridad Empresarial del Estado de México.
5.	C. ...	Escribir el nombre completo y apellidos del deudor solidario.
6.	Domicilio en ...	Anotar la dirección del deudor solidario empezando por calle, número, colonia y municipio.
7.	Ubicado en ...	Registrar la dirección del negocio deudor solidario empezando por calle, número, colonia y municipio
8.	Giro de ...	Registrar la actividad del negocio.
9.	C. ...	Escribir el nombre completo y apellidos del deudor solidario.
10.	A ...	Anotar el nombre y apellidos del deudor.
11.	\$...	Asentar la cantidad total otorgada al deudor solidario con número.
12.	(...)	Registrar con letra, la cantidad total otorgada al deudor solidario.
13.	El C. ...	Escribir el nombre completo y apellidos del Coordinador del Grupo Solidario.
14.	\$	Registrar la cantidad a depositar semanalmente por parte del Coordinador del Grupo Solidario.
15.	el ...	Asentar la fecha en que se firma el contrato de apoyo solidario empezando por día, mes y año.
16.	"El Fondo"	Asentar la firma del representante del Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México.
17.	"Nombre del Deudor"	Registrar el nombre completo y apellidos de cada integrante del Grupo Solidario.
18.	"Firma"	Asentar la firma de cada uno de los integrantes del Grupo Solidario.

VI. SIMBOLOGIA

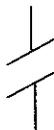
SIMBOLO	DESCRIPCION
	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.
	Bloque de texto o conector de procedimientos. Sirve para mostrar la descripción de la operación realizada; también puede emplearse como indicador de que un procedimiento proviene o es la continuación de otro.



Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.



Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o mas alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.



Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, septiembre de 2010 (elaboración del Procedimiento: Apoyo Financiero a Microempresarios).

VIII. DISTRIBUCION

El original del procedimiento "Apoyo Financiero a Microempresarios" del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra en poder de la Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección de Fondos de Financiamiento.
- Subdirección de Financiamiento.
- Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa.

IX. VALIDACION

Lic. Alger Escobar Cuevas
Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor
(Rúbrica).

Lic. Marilu Castro Arce
Directora de Fondos de Financiamiento
(Rúbrica).

L.A.N. Erik Esau Garnica Melo
Subdirector de Financiamiento
(Rúbrica).

C.P. Juan Carlos Gómez Fabela
Jefe del Departamento de Financiamiento
a la Pequeña y Mediana Empresa
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En el expediente 13/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALIO CARREON MORALES, en contra de PEDRO JOEL RAMIREZ ROSAS, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las once horas del diecisiete de enero de dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la primera almoneda de remate del siguiente bien un vehículo marca Dodge, versión: camioneta modelo Pick Up, año 1979, pasajeros: tres; cantidad de puertas: dos; combustible: gasolina, dirección: hidráulica; transmisión: automática; color azul, aditamentos: ninguno, sonido: radio AM-FM, número de motor: sin número; número de serie: D13J595183796, placas del vehículo: NH-08-287, entidad federativa: Estado de Michoacán; cilindrada: ocho cilindros, llantas: cuatro, vehículo de origen: Estados Unidos de América.

Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en Temascaltepec, México, el quince de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Alfonso Mateos Sánchez.-Rúbrica.
32.-6, 7 y 10 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

En el expediente número 172/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROLANDO DURAN DE JESUS y JORGE GONZALEZ LOPEZ, en contra de HECTOR CEBALLOS VAZQUEZ y la empresa ACARREOS, TERRACERIAS Y MAQUINARIA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diez, se señaló las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el cincuenta por ciento (50%) del bien embargado en el presente, consistente en predio de forma irregular con socavón de mina con casa habitación de dos niveles con bodega anexa, cuyas medidas y colindancias son: empezando por el norte y en sentido de las manecillas del reloj, línea de 98.00 metros con Sabás Rubí; al sureste: línea curva de 303.50 metros, con río, al sureste: línea 137.00 metros, con propiedad particular; al oeste: línea de 36.60 metros, con carretera a Tlacotepec; al noroeste: 8.50 metros, con Miguel Jiménez; al noroeste: 159.75 metros con el anterior colindante, al sureste: 18.00 metros, con Miguel Jiménez; al noreste: 72.75 metros con Miguel Jiménez; al noroeste: 86.60 metros con Sabás Rubí; y finalmente: 40.00 metros, con Sabas Rubí; con una superficie de: 21,404.63 m², e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 605-2120, a fojas 102, del volumen 335, libro primero, sección primera de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres a nombre de Héctor Ceballos Vázquez.

Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1,664,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que corresponde al

cincuenta por ciento del valor total del bien, en que fue valuado el inmueble en cuestión por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.
4673.-20 diciembre, 7 y 13 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En los autos del expediente 339/2000, relativo al juicio procedimiento especial de divorcio voluntario (incidente de liquidación de pensiones alimenticias), promovido por MARISOL CILLERO HUTT en contra de FRANCISCO JAVIER SKINFIELD HERNANDEZ, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, dos de diciembre de dos mil diez.

Por presentada a MARISOL CILLERO HUTT con el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero de aplicación al presente juicio, en razón de lo anterior, se tiene por exhibido el certificado de gravamen actualizado del bien inmueble embargado en autos propiedad del señor FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ, por lo cual como se solicita se señalan las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle de Hacienda de Atlacomulco número dieciocho (18), Fraccionamiento Hacienda del Valle Escondido, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de restar al precio de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., en que fueron valuados, la reducción correspondiente a las dos almonedas anteriores en las que no hubo posturas, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciando su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen, que lo es la Institución Bancaria antes referida, cuyo domicilio ha quedado señalado. Y a efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil once. Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal, en el domicilio señalado en autos. Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese exhorto al C. Juez Familiar competente del Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándosele para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento, quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga

llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma la Jueza Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, diez de diciembre de dos mil diez.

Por presentado a MARISOL CILLERO HUTT, con el escrito de cuenta, visto su contenido de los autos de los que se advierte que incorrectamente se asentó como base para la tercera almoneda la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de subsanar dicho error se corrige que la cantidad correcta de la tercera almoneda es la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., formando parte integral este del proveído de fecha dos de diciembre del año en curso. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Jueza Sexto de lo Familiar en el Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

10-A1.-7 y 18 enero.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de OLGA LIDIA FERRARA SOLIS, expediente 512/2008, la C. Jueza Interina Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintidós y veinticinco de noviembre del año en curso, que en su parte conducente dice.

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil once, respecto del bien inmueble consistente en la casa ubicada en la calle Boulevard de las Naciones número setenta y nueve, Fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepantla, Estado de México, y terreno que ocupa que es el lote número seis, de la manzana veintiuno, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo resultado en autos, con una superficie de 160.00 m²..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario el Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y el C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del

Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 25 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

12-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1042/2009.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de REFUGIO HERNANDEZ SILVA y/o, expediente 1042/2009, la C. Jueza Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día primero de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda; sobre el inmueble hipotecado consistente en el departamento 03 del condominio número 09 del conjunto en condominio marcado con el número oficial 07 de la calle Paseo del Charro, construido sobre el lote 09, de la manzana 04, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Quinta Sección ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden equivalentes al cinco por ciento de indiviso con la superficie, rumbos, medidas y colindancias que son de verse en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F., a 22 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

16-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En los autos del expediente 1250/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PADILLA GARCIA JAVIER en contra de ALEJO TRIANA PEREZ y SARA ALICIA MUÑOZ DE TRIANA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del inmueble embargado ubicado en calle Quiches número 36, lote tres, manzana tres, Fraccionamiento Acueducto de Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor más alto de los avalúos practicados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del importe antes mencionado, en consecuencia anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer en Tlalnepantla, Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que para está última, tórnese los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien

menos de siete días entre la publicación del último edicto la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

11-A1.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0464/2000 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de QUINTERO MARMOL Y LOPEZ ALFONSO MANUEL y PALAFOX FRANCO DE QUINTERO MARMOL ALICIA, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número dos, modelo portal, perteneciente al conjunto en condominio marcado con el número noventa y tres guión "B", de la Avenida Insurgentes, ubicado en el Barrio de Capula, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Conste Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

12-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID y OTRA, expediente 1200/08, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintitrés de noviembre del año dos mil diez. Agréguese a su expediente número 1200/2008 el escrito de cuenta de EDUARDO SALVADOR BECERRIL GARCIA y ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ apoderados de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de tres de noviembre de dos mil diez en relación al dictamen de valuación rendido por LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN perito designado por la parte actora teniéndose por perdido su derecho para hacerlo y en consecuencia con fundamento en el artículo

486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio identificado como departamento B-102, del régimen de propiedad en condominio vertical habitacional número 87 de la calle de Pioneros de Cooperativismo, lote 40, manzana 62, en la Colonia México Nuevo en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble que sirve de base para el remate y que es la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar que se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, en el periódico que tenga a bien designar así como en las Oficinas Recaudadoras Análogas a la Tesorería del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico el Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

12-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 618/2010-JOF.
SUCESORIO LEGITIMO A BIENES DE
EPIFANIA HORTENCIA ESQUIVEL ESCANDON.

La Señora IMELDA MARTINEZ ESQUIVEL en fecha uno de julio de dos mil diez, en su carácter de descendiente en línea recta de primer grado denunció el juicio sucesorio legítimo a bienes de EPIFANIA HORTENCIA ESQUIVEL ESCANDON, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de ERASTO MARTINEZ JIMENEZ, a quien se le hace saber la radicación del presente asunto a través de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a apersonarse dentro del presente expediente, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del señor ERASTO MARTINEZ JIMENEZ.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete

en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veintiuno de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada en Derecho Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.

45.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION.

CRISTOBAL MENDOZA JIMENEZ, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 335/2010, un Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un terreno con una superficie de 1,358.80 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 48, Loma Lupita, Pueblo Cañadas de Cisneros, Fraccionamiento Granjas las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este Juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre, C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiocho de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS DIAZ ORTEGA, en su carácter de vendedor, respecto de un terreno ubicado y denominado como lote 48, Loma Lupita Pueblo de Cañadas de Cisneros Fraccionamiento Granjas las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, como lo acredita con el contrato privado de compraventa. 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las medidas y colindancias antes citadas. 3.- Desde que celebró contrato privado de compraventa con el señor CARLOS DIAZ ORTEGA, este le dio la posesión material del terreno en comento y desde esa fecha lo ha venido poseyendo como propietario de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y desde hace cinco años. 4.- El terreno que pretende usucapir y que ya se describió, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la Sociedad Anónima denominada LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION, bajo la partida 12920, volumen 13, sección primera, libro primero, como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por la autoridad antes citada, 5.- Para darle seguridad al acto jurídico, como lo es su contrato privado de compraventa y como justo título es de fecha cierta por que algunos de sus firmantes ya fallecieron, como lo fue el testigo que firmó dicho contrato y la jurisprudencia definitiva vertida por el más alto Tribunal que nos dice que adquiere un documento privado la fecha cierta porque existe la certeza en el acto jurídico cuando se inscribe en un Registro Público de la Propiedad o se presenta ante Fedatario Público o la muerte de cualquiera de sus firmantes, lo que acredita con el acta de defunción del testigo que firmó y que ya falleció, 6.- Ahora bien el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en la actualidad ignora el domicilio en donde pueda ser notificada y emplazada legalmente la demandada CABAÑAS S.A., por lo que solicita se proceda a notificarla por edictos, debiéndose investigar el domicilio de la demandada y para ese efecto solicito se giren oficios a las autoridades correspondientes, a fin de que informe sobre el paradero de la demandada, teniendo como último domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes número 7, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México. En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las Autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero

actual de la parte demandada se emplaza a la codemandada SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

13-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 336/2009-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSE MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal del Sr. RAFAEL SOSA VILLAR, en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ COLIN y SANDRA LUZ HEREDIA HERNANDEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JUAN CARLOS SANCHEZ COLIN y SANDRA LUZ HEREDIA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, además se les previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- De la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100), por concepto de suerte principal, B).- De los intereses ordinarios generados a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre saldos insolutos, durante los cinco primeros meses de la vigencia del adeudo y a razón del 3% (tres por ciento) mensual sobre saldos insolutos por lo que respecta a los últimos dos meses de vigencia del mismo, todos por mensualidades vencidas, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del testimonio de la escritura pública base de la presente acción. C).- De los intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre los saldos de capital vencidos a cargo de la "parte deudora", desde la constitución en mora y hasta la total solución del asunto, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del testimonio de la escritura pública base de la acción. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de diciembre del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucely de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

13-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GEORGINA GOMEZ LARRAÑAGA, se le hace de su conocimiento que SERGIO JAIME SUAREZ MARTINEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de GEORGINA GOMEZ LARRAÑAGA, mismo que le recayera el número de expediente 847/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: De la Señora GEORGINA GOMEZ LARRAÑAGA, en su carácter de titular registral reclamo, A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión prevista en los artículos 5.128 y 5.130, y relativos del Código Civil, respecto del inmueble descrito y registrado como lote 34, manzana 02, Boulevard a Querétaro número 57, Sección 4, Fraccionamiento "Viveros de la Loma", C. P. 54080, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cabe hacer la aclaración respecto al domicilio que se pretende usucapir, en el sentido de que, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a llevado a cabo una actualización de sus registros de hace poco tiempo, motivo por el que ahora aparece con una nueva nomenclatura, por ende, quedó como: casa marcada con el número 57, de la Autopista México, Querétaro, del Fraccionamiento "Viveros de la Loma", C. P. 54080, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, consiguientemente ambas denominaciones son de la misma dirección, la cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Nororiente: en quince metros con lote 35, y al surponiente: en quince metros con lote 33, al suroriental: en ocho con lote 58, al norponiente: en ocho metros con Boulevard a Querétaro, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, si temerariamente se opusieren a la demanda, basándose en la narración de los siguientes hechos: Con los antecedentes señalados en los anteriores apartados, la señora GEORGINA GOMEZ LARRAÑAGA, en su calidad de única propietaria del inmueble materia del presente juicio me vendió mediante convenio verbal, el pasado seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la propiedad materia de esta prescripción, pagando al suscrito promovente, la cantidad de \$302,416.46 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por el terreno y casa multicitada.

Tlalnepantla, México, treinta (30) de noviembre del dos mil diez (2010). Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por SERGIO JAIME SUAREZ MARTINEZ, visto su contenido, atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la promovente, procédase a emplazar a la demandada GEORGINA GOMEZ LARRAÑAGA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.-Debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el

presente a los siete días del mes de diciembre del dos mil diez.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño
Guadarrama.-Rúbrica.

13-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 1029/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, USUCAPION.
ACTOR: JULIO CESAR CEDEÑO ZEPEDA.

PERSONAS A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

JULIO CESAR CEDEÑO ZEPEDA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 53 de la manzana 445 del Fraccionamiento "Azteca", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha 18 de septiembre de dos mil dos en su carácter de comprador celebró con el señor ANTONIO CEDEÑO OBREGON, contrato de compraventa, actuando este último como vendedor respecto del inmueble ubicado en la casa número 67 y el lote en que se encuentra edificada que es el lote de terreno número 53 de la manzana 445 del Fraccionamiento "Azteca", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con el lote número 52, al sur: en 17.50 metros con el lote número 54, al oriente: en 7 metros con calle Ixtacalco, y al poniente: en 7 metros con lote 10, en el mismo contrato en la cláusula décima, las partes se sometieron a los Tribunales de Tlalnepantla, Estado de México, todo lo anterior, que se acredita con uno de los tantos en original del referido contrato, el cual se agrega a la presente, como documento base de la acción, en el referido contrato específicamente en la cláusula tercera, se pactó como valor total de la operación, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), pagaderos en efectivo con la firma del mismo, en el referido contrato las partes pactaron que el referido contrato de compraventa sería el recibo de la cantidad citada, en las fechas y términos pactados, el suscrito realizó el pago el dieciocho de septiembre de dos mil dos, el suscrito entró en posesión del inmueble, materia del presente juicio tal y como se desprende en la cláusula séptima del citado contrato, posesión que fue entregada por el propio vendedor, constituyendo el contrato de compraventa, la causa jurídica de la posesión e iniciándose a partir de ese momento, el término para la usucapión, entrega que además demuestra el carácter de propietario, con el que el suscrito entró a la posesión, del inmueble cuya usucapión se demanda. Desde el momento en que entró a poseer el inmueble cuya usucapión se demanda, la posesión del suscrito, ha sido conocida por todos, especialmente por los señores RAQUEL CAMACHO ROGEL y JESUS DAVID GUERRERO SALGADO, quienes reconocen al suscrito, como único propietario del citado inmueble y que fueron los testigos que firmaron en el contrato de compraventa referido en el hecho 1, y que dicho inmueble nunca se ha encontrado deshabitado ni abandonado. En virtud de haber adquirido la posesión por parte del señor ANTONIO CEDEÑO OBREGON, quien a su vez adquirió el inmueble del titular registral (FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.), tal y como se desprende del contrato de compraventa, del certificado de inscripción que se agrego a la presente, el suscrito accedió a la posesión de manera pacífica, tal y como además les consta a los mencionados señores RAQUEL CAMACHO ROGEL y JESUS DAVID GUERRERO SALGADO, cuyos testimonios, se ofrecerá en el momento procesal oportuno, desde el día dieciocho de

septiembre de dos mil dos, fecha en la que entró a poseer el inmueble, cuya usucapión se demanda, el suscrito no ha perdido ni abandonado la posesión, tal y como les consta a los señores RAQUEL CAMACHO ROGEL y JESUS DAVID GUERRERO SALGADO, cuyo testimonio se ofrece en líneas posteriores. Es el caso por haber adquirido la posesión por acto jurídico, derivado de la persona que les compro al titular registral, la posesión del suscrito, debe considerarse de buena fe, y por lo tanto, el término para usucapir, es de cinco años, tal y como lo establece el artículo 5.130 del Código Civil, desde que el suscrito entro a poseer el inmueble cuya usucapión se reclama ha realizado sobre el mismo los siguientes actos, los cuales demuestran el dominio que se tiene y que se ha tenido durante estos años respecto del referido inmueble, pago de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, pago de prediales y agua, pago de luz y teléfono, poda de jardinería, pintada de fachadas y compostura de desperfectos en las instalaciones, lo anterior es de pleno conocimiento de los señores RAQUEL CAMACHO ROGEL y JESUS DAVID GUERRERO SALGADO, cuyo testimonio se ofrece en líneas posteriores. En virtud de que a la fecha el suscrito ha tenido una posesión a título de dueño de manera pública, pacífica, continua y de buena fe resulta procedente se declare que ha operado a favor del suscrito la usucapión y por lo tanto se ha convertido propietario del inmueble ubicado en la casa número 67 y el lote en que se encuentra edificada que es el lote de terreno número 53 de la manzana 445 del Fraccionamiento "Azteca", ubicado en Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con el lote número 52, al sur: en 17.50 metros con el lote número 54, al oriente: en 7 metros con calle Ixtacalco, y al poniente: en 7 metros con lote 10, agregando a la presente los documentos que me fueron entregados por el señor ANTONIO CEDEÑO OBREGON, una vez que le compre el inmueble, así como los impuestos, derechos y demás erogaciones que he realizado en calidad dueño desde la adquisición del referido bien. Y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

13-A1.-7, 18 y 27 enero.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 1221/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra

de LLUVIA TERESA CRUZ ROJAS y JOSE ANTONIO CRUZ GARCIA, por acuerdo de fecha seis de abril y nueve de noviembre de dos mil diez se ordeno sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra B, del lote número 8 (ocho), de la manzana 1 (uno), ubicada en la calle Circuito Real de Campeche, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Haciéndoles saber a los postores que el precio de avalúo más alto fue la cantidad \$411,500.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día treinta y uno de enero del dos mil once, proceda a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar siete días, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo.- México, Distrito Federal a 24 de noviembre de dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

47.-7 y 19 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE 222/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ y ALICIA LOPEZ GOMEZ, expediente 222/10, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como casa de interés social, letra "D", lote número 48, de la manzana 53, en la calle del Oro, Fraccionamiento Real del Valle, Boulevard del Lago sin número, Municipio de Acolman, Estado de México, con valor de avalúo de \$273,900.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil once, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignando previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

46.-7 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1359/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER S.A., la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos se señalan las doce horas del día diecinueve de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble, consistente en la vivienda ubicada casa 12 A, de la calle Hacienda de los Lirios Cuatro, Unidad Dúplex, lote 19, de la manzana cincuenta y uno romano, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, sirviendo como base legal la cantidad de \$356,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por una sola vez, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

42.-7 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PADILLA GONZALEZ GERMAN y OTRO, expediente número 116/2005, la C. Jueza Primero Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, señalar las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado identificado como departamento 301, edificio "A", del condominio constituido en el lote dos, manzana VI (seis romano), del Conjunto Plaza San Jacinto, Avenida Paseo San Carlos número veintiuno, conjunto urbano "Paseo San Carlos", del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con valor de avalúo de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, en los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 23 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

43.-7 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AL CIUDADANO: PEDRO NAVA ZFFERINO.

La señora NORMA ANGELICA ARAGON AGUILERA, promueve en su contra en el expediente número 1265/10, demandando por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso la declaración de ausencia, reclamándole:

a) La declaración de ausencia de PEDRO NAVA ZEFERINO, b) Se nombre a la promovente depositaria, administradora y representante de PEDRO NAVA ZEFERINO de sus bienes económicos, muebles, inmuebles y demás derechos. E) Se le otorgue a la promovente poder para realizar los trámites necesarios para el aseguramiento del patrimonio familiar.

HECHOS

1.- Con fecha diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis nació PEDRO NAVA ZEFERINO.

2.- En fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, celebré matrimonio con el C. PEDRO NAVA ZEFERINO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez Décimo Tercero del Registro Civil del Distrito Federal.

3.- De dicho matrimonio procreamos tres hijos de nombres PEDRO, SAUL y KARLA de apellidos NAVA ARAGON.

4.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en: Quinta Andador Península, Lote 149, ciento cuarenta y nueve, Unidad Habitacional Alborada Jaltenco, Zona Tres, Manzana M, Tultitlán México.

5.- En fecha seis de agosto del dos mil seis, acudí a la Fiscalía Central en Dirección General de Atención a Víctima de Delito, agencia investigadora del M.P. CAPE, Unidad de Investigación número 2 dos, sin detenido tercer turno, a denunciar el extravío o ausencia de mi esposo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veintidós días del mes de diciembre de 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

44.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1671/2010, JUAN ROSALES CARMONA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado Zentlalpan, ubicado entre las calles de Allende y Guerrero, Barrio Santa Catarina, en el Municipio de Ecatzingo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 31.00 m con calle Allende, al sur: 30.90 metros y colinda con José Rosales Yáñez, al oriente: 65.30 metros y colinda con calle Guerrero, al poniente: 66.65 metros y colinda con Leoncio Rosales Carmona, con una superficie total de: 2,039.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, dado en Amecameca, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

5-B1.-7 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS.

JOSEFINA GARCIA LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 202/10, de este Juzgado, le demanda a LUIS SATURIO ROJAS, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 8 ocho, manzana 7 siete y casa en él construida ubicada en Avenida José Vicente Villada número 17 diecisiete, Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 143.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros con lote 7; al sur: 14.30 metros con lote 9; al oriente: 10.00 metros con lote 23; al poniente: 10.00 metros con Avenida Central José Vicente Villada; fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, JOSEFINA GARCIA LOPEZ, celebró contrato privado de compraventa con LUIS SATURIO ROJAS, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezhualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

6-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2009-2.

JOSE LUIS SOTO PEREZ.

ANTONIO COLIN HUERTA, demanda en Juicio Ordinario Civil de JOSE LUIS SOTO PEREZ, respecto del inmueble ubicado en el terreno número 7, de la manzana número 4, calle Guadalajara, Colonia Mexicalco, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Que con fecha cinco de marzo del año dos mil siete, ANTONIO COLIN HUERTA, celebró contrato de compraventa con JOSE LUIS SOTO PEREZ, respecto del inmueble ubicado en el terreno número 7, de la manzana número 4, calle Guadalajara, Colonia Mexicalco, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se pactó por la venta la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 8.00 metros al norte con lote 18, manzana 4, señor Rogelio Soto Pérez; 8.00 metros al sur con calle Guadalajara; 15.00 metros al oriente con lote 6 manzana 4, señor Isidro Morelos Ch., y 15.00 metros al poniente con lote 8, manzana 4, señor José Manuel Barrera, el cual cuenta con una superficie de: 120 metros cuadrados. Y al momento de la celebración del contrato antes mencionado se encontraban presentes además de las partes la señora Isaura López Cano y José Manuel Macedonio Martínez, mismos que se percataron de los hechos y firmaron como participantes en el mismo, de dicho inmueble se entregó la posesión física, material y directa al señor ANTONIO COLIN HUERTA, como se estipuló en la cláusula tercera de dicho contrato, a pesar de diversas llamadas y búsquedas a JOSE LUIS SOTO PEREZ, y de recibir negativas a formalizar con la escritura pública con fecha 08 de septiembre de dos mil nueve, en compañía de las personas mencionadas con antelación, me manifestó que ya no firmaba la escritura: El inmueble descrito con antelación se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, en fecha 6 de febrero del año 2007, con fecha de solicitud Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos por el Gobierno del Estado de México, el día quince de enero del año dos mil siete, con inscripción bajo el asiento número 60, volumen 1791 del libro primero, sección primera, con clave catastral 094-21-014-18-00-0000, toda vez que se han abstenido de dar cabal cumplimiento a tirar dicha escritura, se ve en la necesidad de demandar por la vía judicial en otorgamiento y firma de escritura.

Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado JOSE LUIS SOTO PEREZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

7-B1.-7, 18 y 27 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

**C. RAUL GARIBAY LOPEZ
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA DENTRO
DEL EXPEDIENTE ANOTADO AL RUBRO
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO SOBRE LA RESCISION DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE DERECHOS PARCELARIOS, TRAMITADO POR LA C. MARIA GUADALUPE IGLESIAS CADENA, RELATIVO AL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.**

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES
LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).**

41.-7 y 17 enero.

TRANSPORTES DE LA TOLVA, R-11, S.A. DE C.V.

ADHERIDO A LA COORDINACION DE ORGANIZACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2010.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, FRACCION IV, XII, 200 Y 206, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO, DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S.A. DE C.V.", CONVOCAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, A CELEBRARSE A LAS 10:00 HRS., DEL DIA 07 DE ENERO DEL 2011, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 11:00 HRS., DEL MISMO DIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 306, COL. VALLE DORADO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA.
- 2.- APROBACION DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION CIVIL.
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR.
- 4.- DERROTOS CANCELADOS.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN, PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISORIAL 24 HRS., ANTES DE LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS., ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

**ATENTAMENTE
C. OSORIO MIGUEL TOMAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

14-A1.-7 enero.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco
2009-2012

Contraloría Municipal



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EDICTO

C. ALEJANDRO MARTINEZ VIDAL
EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE
PRESENTE.

EN VIRTUD DE QUE LA RAZON DE NOTIFICACION DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DESPRENDE QUE EN EL DOMICILIO REGISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LE INDICARON AL NOTIFICADOR QUE NO CONOCEN AL C. ALEJANDRO MARTINEZ VIDAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA SU DOMICILIO ACTUAL CON APOYO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO SE LE HACE LA NOTIFICACION POR EDICTO.

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA EL OFICIO NUMERO CH/CIM/DRA/3801/2010 EMITIDO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO; A LAS **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; A DESAHOJAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA** PARA QUE REFIERAN LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA CONSISTENTE EN NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD**; CONDUCTA QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE PORQUE INFRINGE LAS FRACCIONES XIX Y XXII DEL ARTICULO 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, EN RELACION DIRECTA CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD**.

NO OMITO SEÑALAR QUE DE CONFIRMARSE QUE USTED INCURRIO EN LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE; SERA DESTITUIDO DE SU CARGO, EMPLEO O COMISION; SERA SEPARADO DE SU CARGO, EMPLEO O COMISION O BIEN SE LE INHABILITARA DE MANERA TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO; EN SUJECION A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCION II **DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU **GARANTIA DE AUDIENCIA** TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO PROCESAL DE LA MATERIA, O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO; **APERCIENDO** DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA, SE LE TENDRA POR CONFESO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN; SALVO QUE, POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTEN DESVIRTUADOS; SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESA ETAPA PROCESAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA, DEBERA USTED PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA; SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO; APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

A T E N T A M E N T E

CHALCO, MEX., A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL
(RUBRICA).

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco

2009-2012

Contraloría Municipal



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EDICTO

**C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES
EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E.**

EN VIRTUD DE QUE EN EL OFICIO NUMERO DAM/RH/799/2010 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA C. ANA LAURA ESPINOSA ESTEBANES NO OBRA NINGUN DOMICILIO PARA PODER SER NOTIFICADA; Y TODA VEZ QUE SE IGNORA SU DOMICILIO ACTUAL CON APOYO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO SE LE HACE LA NOTIFICACION POR EDICTO.

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA EL OFICIO NUMERO CH/CIM/DRA/3801/2010 EMITIDO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO; A LAS **ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**; A **DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA** PARA QUE REFIERAN LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA CONSISTENTE EN NO HABER PRESENTADO SU MANIFESTACION DE BIENES DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 FRACCION II DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD**; CONDUCTA QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE PORQUE INFRINGE LAS FRACCIONES XIX Y XXII DEL ARTICULO 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, EN RELACION DIRECTA CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD**.

NO OMITO SEÑALAR QUE DE CONFIRMARSE QUE USTED INCURRIO EN LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE; SERA DESTITUIDO DE SU CARGO, EMPLEO O COMISION; SERA SEPARADO DE SU CARGO, EMPLEO O COMISION O BIEN SE LE INHABILITARA DE MANERA TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO; EN SUJECION A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 FRACCION II DE **LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU **GARANTIA DE AUDIENCIA** TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO PROCESAL DE LA MATERIA, O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIO; **APERCIENDO** DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA, SE LE TENDRA POR CONFESO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN; SALVO QUE, POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTEN DESVIRTUADOS; SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESA ETAPA PROCESAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA, DEBERA USTED PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA; SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO; APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

A T E N T A M E N T E

CHALCO, MEX., A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL
(RUBRICA).

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco
2009-2012

Contraloría Municipal



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Expediente: PAR/387/2010
Procedimiento Administrativo

EDICTO

CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Oficio No. CH/CIM/DRA/3832/2010
Chalco, Méx., a 20 de Diciembre del 2010.

LICENCIADO,
JAIME RAMIREZ REYES
ADSCRITO A LA UNIDAD DE
CONSULTORIA DE ASUNTOS
JURIDICOS MUNICIPALES, DE
CHALCO, ESTADO DE MEXICO,
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 14 Y 16, 108, 109 FRACCION III, Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 8, 130 Y 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2, 3, 89, 110, 111, 112, 168 Y 170 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 1, 2, 3 FRACCION VI, 41, 42 FRACCIONES, XX, Y XXIII, 43, 47 PARRAFO TERCERO, 91 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD; 1, 2, 3, 123, 124, 129, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 45, 49 FRACCION III, Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA y BUEN GOBIERNO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO VIGENTE.

SE LE CITA PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, EN RELACION DIRECTA CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 59 FRACCION I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD; SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SITO EN CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN CHALCO ESTADO DE MEXICO **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**; A LA CUAL DEBERA COMPARECER DE MANERA PERSONAL, ASISTIDO POR SU PERSONA DE CONFIANZA, O ABOGADO A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, OFRECIENDO LAS PRUEBAS Y VERTIENDO LOS ALEGATOS QUE ESTIME PERTINENTES **PARA DESVIRTUAR LA CONDUCTA QUE SE LE IMPUTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO AL RUBRO SEÑALADO.**

ASI MISMO, SE LE HACE SABER QUE EL MOTIVO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE SE LE OTORGA, ES POR QUE EN SU CONTRA EXISTE UNA QUEJA DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE IMPUTAN DE MANERA FIRME Y DIRECTA QUE INCURRIO EN **FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ** DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES; ESTO ES, PORQUE A TODOS ELLOS LES SOLICITO UN PORCENTAJE DE LA CANTIDAD QUE SEÑALAN **LOS LAUDOS DE LOS JUICIOS LABORALES QUE INTERPUSIERON EN CONTRA DEL MUNICIPIO**, EN LOS QUE USTED TUVO INTERVENCION; Y A UNO DE ELLOS LE COBRO LA CANTIDAD DE **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS**, CORRESPONDIENTES AL VEINTE POR CIENTO DE LA COMISION QUE LE FIJO Y QUE LE ENTREGO EN PRESENCIA DE TESTIGOS; ES DECIR, PORQUE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LA XVI DEL ARTICULO 88 DE LA **LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD**, INCURRIENDO POR ELLO EN EL SUPUESTO QUE PRECISA LA FRACCION III DEL ARTICULO 93 DE LA LEY EN CITA; TODA VEZ QUE ESTE ORDENAMIENTO RESULTA SER LA FUENTE OBLIGACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, Y GUARDAN INTIMA RELACION CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD.**

EN MERITO DE LO EXPUESTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA DILIGENCIA TIENE EL DERECHO DE ALEGAR Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES **PARA DESVIRTUAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA**; APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, **SE LE TENDRA POR CONFESO DE LOS HECHOS**, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTARA DESVIRTUADA LA CONDUCTA QUE SE LE IMPUTA; SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL Y SE PROCEDERA A EMITIR LA RESOLUCION QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA, DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO; **APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.**

ASI MISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PODRA CONSULTAR EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, EL CUAL QUEDA A SU DISPOSICION EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO
(RUBRICA).

4-B1.-7 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 66/03.
POBLADO: SANTIAGO TEQUIXQUIAC.
MUNICIPIO: TEQUIXQUIAC.
ESTADO DE MEXICO.

SE CONVOCA A POSTORES A TERCERA ALMONEDA.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a tres de diciembre de dos mil diez.

En el Juicio Agrario 66/03, relativo a la demanda que promueve **TITO TALONIA MIGUEL y OTROS** en contra de **ARNULFO TALONIA MIGUEL**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil diez, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por una ocasión con una anticipación de quince días a la celebración de la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; en los Estrado del Tribunal; en la Oficina Ejidal de Santiago Tequixquiac; en un diario de amplia circulación y en la Presidencia Municipal de Tequixquiac, para que en **SUBASTA PUBLICA O TERCERA ALMONEDA**, se vendan al mejor postor las cuatro parcelas siguientes: **parcela 408 Z1 P1/4, con superficie de 00-26-46.21 hectáreas y parcela 410 Z1 P1/4, con superficie de 00-25-61.61 hectáreas, con valor comercial de \$56,700.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), cada una; parcela 23 Z1 P1/4 con superficie de 2-05-67.26 hectáreas y valor comercial de \$439,810.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), y parcela 1718 Z1 P1/4 con superficie de 00-13-61.57 hectáreas con valor comercial de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), ubicadas en el citado poblado, cuyo valor comercial total de los bienes a subastar es de \$771,910.20 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 20/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las **CATORCE HORAS DEL DIA JUEVES TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, misma que se efectuara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en la calle Aculco número 39, primer piso, esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla Estado de México.**

A T E N T A M E N T E

LIC. LORENA ELIGIA BECERRA BECERRIL
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

17-A1.-7 enero.

JMK CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 2010

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL		IMPORTES EN PESOS
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO :		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	20,396.76	ACREEDORES DIVERSOS		375,294.21
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	20,396.76	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO		375,294.21
ACTIVO NO CIRCULANTE :		CAPITAL CONTABLE :		
EQUIPO DE OFICINA	31,285.22	CAPITAL SOCIAL		50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	28,307.67	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		-356,600.05
DEPRECIACION ACUMULADA	-59,592.89	RESULTADO DEL EJERCICIO		-48,297.40
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	0.00	TOTAL DE CAPITAL		-354,897.45
TOTAL DE ACTIVO	20,396.76	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		20,396.76

C.P.C. MIGUEL ANGEL TINOCO ZAVALA
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

C.P. JOSE JESUS TINOCO CASASOLA
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 (RUBRICA).

14-A1.-7 enero.

KM CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 2010

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL		IMPORTES EN PESOS
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO :		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	10,235.42	ACREEDORES DIVERSOS		557,625.44
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	10,235.42	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO		557,625.44
ACTIVO NO CIRCULANTE :		CAPITAL CONTABLE :		
EQUIPO DE OFICINA	86,956.52	CAPITAL SOCIAL		50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	41,206.92	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		-94,651.04
DEPRECIACION ACUMULADA	-128,163.44	RESULTADO DEL EJERCICIO		-502,738.98
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	0.00	TOTAL DE CAPITAL		-547,390.02
TOTAL DE ACTIVO	10,235.42	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		10,235.42

C.P. JOSE JESUS TINOCO CASASOLA
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

C.P. MIGUEL ANGEL TINOCO ZAVALA
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 (RUBRICA).

15-A1.-7, 17 y 27 enero.